



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 365
13 de noviembre de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el siguiente Calendario Académico para los procesos de Matrícula Financiera, Matrícula Académica y para el desarrollo del periodo académico **FEBRERO – JUNIO 2026**, de los programas académicos, modalidad Virtual, **ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD (5890)**, **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA (5892)**, **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO (7728)** y **MAESTRÍA EN COMPUTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES INTELIGENTES (7729)**, que se ofrecen para estudiantes de Posgrado,

MATRÍCULA FINANCIERA

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago

Estudiantes antiguos	14 de noviembre de 2025
-----------------------------	-------------------------

Estudiantes admitidos	12 de diciembre de 2025
------------------------------	-------------------------

Descarga de recibos de pago por estudiantes

Estudiantes antiguos	A partir del 2 de diciembre de 2025
-----------------------------	-------------------------------------

Estudiantes admitidos	A partir del 17 de diciembre de 2025
------------------------------	--------------------------------------

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota:	26 de diciembre de 2025
------------------------------	-------------------------

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 365
13 de noviembre de 2025

2

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota	30 de diciembre de 2025
Segunda Cuota	27 de febrero de 2026
Tercera Cuota	27 de marzo de 2026

Matrícula Académica:

26 y 27 de enero de 2026

Inicio de Clases:	A partir 2 de febrero de 2026
Validación de asignaturas:	Hasta el 13 de febrero de 2026
Reporte de calificaciones de validación al Área de Registro Académico:	Hasta el 20 de febrero de 2026
Adición y cancelación de asignaturas y Matrícula Académica Extemporánea:	9 y 10 de marzo de 2026
Fecha límite para Cancelación Ordinaria de semestre:	Hasta el 20 de marzo de 2026

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del pago total de la matrícula financiera para solicitar Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 15 de abril de 2026
Fecha límite para solicitar la Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 17 de abril de 2026
Finalización de clases y del período académico	Hasta el 26 de junio de 2026
Registro de calificaciones:	Del 22 de junio al 17 de julio de 2026
Registro de calificaciones de asignaturas de Investigación y/o Tesis	Del 2 al 4 de septiembre de 2026

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 365
13 de noviembre de 2025

3

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes para que durante los días 9 y 10 de marzo de 2026 puedan efectuar su matrícula académica extemporánea del periodo **Febrero – Junio de 2026**, vía web o en la Dirección del Programa Académico.

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea podrán solicitarla a más tardar el **17 de abril de 2026**, presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de noviembre del 2025.


HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico